

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 303-2023-GRU-GGR

Pucallpa,

26 OCT. 2023

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 370-2022-GRU-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173-2023-GRU-GRI, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 180-2023-GRU-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 173-2023-GRU-GGR, INFORME N° 487-2023-AC-YGBA Carta N° 004-2023-GRU-GR-CS, INFORME N° 208-2023-JTT, MEMORANDO N° 765-2023-GRU-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 303-2023-GRU-GRI, INFORME N° 2947-2023-GRU-GRI-SGE, OFICIO N° 6814-2023-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 001-2023-GRU-GR-CS (LP N° 010-2022), OFICIO N° 907-2023-GRU-GGR-ORA, INFORME N° 345-2023-GRU-ORA-OL, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 370-2022-GRU-GGR de fecha 09 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA -UCA YALI"**, Código SNIP N° 378918 y Código Unificado N° 2340106, con un presupuesto actualizado al mes de julio de 2022, ascendente a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 61/100 SOLES (S/ 218'512,741.61) incluido IGV;

Que, con fecha 12 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura emitió la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173-2023-GRU-GRI de fecha 12 de julio del 2023, aprobando la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA -UCA YALI"**, Código SNIP N° 378918 y Código Único de Inversiones N° 2340106, cuyo presupuesto actualizado al mes de mayo del 2023, ascendente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 87/100 SOLES (S/ 231'909,834.87) incluido IGV; con un plazo de ejecución de 720 días calendario;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 180-2023-GRU-GGR de fecha 17 de agosto de 2023, ARTICULO PRIMERO se APROBÓ el Expediente de Contratación para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA -UCA YALI"**, Código SNIP N° 378918 y Código Único de Inversiones N° 2340106, conformado por los documentos que indica, anexándose entre ellos la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 370-2022-GRU-GGR de fecha 09 de setiembre de 2022, de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, así como la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173-2023-GRU-GRI de fecha 12 de julio de 2023 que aprueba la actualización del expediente técnico el Proyecto; asimismo en el ARTICULO SEGUNDO se ESTABLECIÓ el Valor Referencial cuyo presupuesto asciende a la suma de Doscientos Catorce Millones Novecientos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 37/100 Soles (S/ 214'901,568.37) incluido IGV, conforme a los documentos que lo sustentan;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 173-2023-GRU-GGR de fecha 15 de agosto de 2023, se reconstituyó el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA**



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA -UCAYALI";

Que, mediante el INFORME N° 487-2023-AC-YGBA de fecha 18 de setiembre del 2023, el Administrador de Contrato III de la Sub Gerencia de Obras, en atención a la Carta N° 004-2023-GRU-GR-CS de fecha 04 de setiembre de 2023, a través de la cual el Comité de Selección encargado del procedimiento de Licitación Pública N° 010-2022-GRU-GR-CS, para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA -UCAYALI"**, remite el Informe Técnico que absuelve las consultas y observaciones, formuladas a las bases del referido procedimiento de selección; recomendando solicitar a la Sub Gerencia de Estudios para que en su condición de unidad formuladora, realice las acciones conducentes para la modificación del Expediente Técnico del Proyecto; recomendación que se implementó mediante el Informe N° 5133-2023-GRU-GRI-SGO de fecha 18 de setiembre de 2023, a través del cual el Sub Gerente de Obras solicita que la Sub Gerencia de Estudios, como unidad formuladora, realice las adecuaciones correspondientes a los gastos generales y demás documentos del Expediente Técnico, a fin de evitar contravenciones a la normativa de contrataciones;

Que, mediante INFORME N° 208-2023-JTT de fecha 13 de octubre de 2023, el Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, en atención al Memorando N° 765-2023-GRU-GGR, remite el Levantamiento de Observaciones realizadas por la Contraloría según el Reporte de Avance de Situaciones Adversas N° 002-2023-CG/GRUC-SCC, al Proyecto **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA -UCAYALI"**; precisando que el expediente técnico del proyecto fue actualizado teniendo en consideración la Carta N° 01151-2023-GRU-GRI-SGE y el Informe N° 5133-2023-GRU-GRI-SGO;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 303-2023-GRU-GRI de fecha 18 de octubre de 2023, se resuelve APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA -UCAYALI"**, Código SNIP N° 378918 y Código Único de Inversiones N° 2340106, cuyo presupuesto asciende a la suma de Doscientos Veintidós Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis y 82/100 Soles (S/ 222'204,626.82) Incluido IGV;

Que, mediante INFORME N° 2947-2023-GRU-GRI-SGE de fecha 19 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Estudios entrega a la Sub Gerencia de Obras, la Actualización del Expediente Técnico del PIP N° **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA -UCAYALI"**, aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 303-2023-GRU-GRI;

Que, mediante OFICIO N° 6814-2023-GRU-GGR_GRI de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N° 6288-2023-GRU-GRI-SGO de fecha 24 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Obras, comunicó a la Gerencia General Regional, la AUTORIZACIÓN y PRECISIÓN para ajustes de Términos de Referencia y Requisitos de Calificación, en atención a la absolución de consultas y observaciones formuladas al proceso de selección Licitación Pública N° 10-2022-GRU-GR-CS;

Que mediante INFORME N° 001-2023-GRU-GR-CS (LP N° 010-2022) de fecha 25 de octubre de 2023, el Presidente Titular del Comité de Selección concluye: que habiendo modificación al monto del valor referencial el cual forma parte del expediente de contratación corresponde que el Órgano Encargado de las Contrataciones emita su opinión respecto a dicha modificatoria, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, señalando que el nuevo valor referencial asciende a la suma de Doscientos Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Treinta y Uno y 14/100 Soles (S/ 204'909,031.14) incluido IGV, con precios actualizados a Abril de 2023, por lo que recomienda derivar la presente a la Oficina de Logística para que conforme a sus atribuciones realice los actos administrativos conducentes a la aprobación del nuevo valor referencial mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, mediante OFICIO N° 907-2023-GRU-GGR-ORA, de fecha 25 de octubre de 2023, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración en mérito al INFORME N° 345-2023-GRU-ORA-OL, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el procedimiento de selección para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SUIZA - UCAYALI"**, Código SNIP N° 378918 y Código Único de Inversiones N° 2340106, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo valor referencial asciende a la suma de **Doscientos Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Treinta y Uno y 14/100 Soles (S/ 204'909,031.14)** incluido IGV, indicando que el sistema de contratación es, a SUMA ALZADA;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.3 del referido reglamento, establece que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el Expediente de Contratación contiene: a) *El requerimiento, indicando si este se encuentra en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;* b) *La forma de reajuste, de ser el caso;* c) *La declaratoria de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;* d) *En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;* e) *En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;* f) *El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;* g) *El documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponde;* h) *La indagación de mercado realizada y su actualización cuando corresponda;* i) *El valor referencial o valor estimado, según corresponda;* j) *La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;* k) *La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;* l) *La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;* m) *El resumen ejecutivo, cuando corresponda;* n) *Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación*", normatividad que en el presente caso se ha cumplido;

Que, el Artículo 18°, numeral 18.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*;

Que, el Artículo 34°, numeral 34.2, literal a) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referido al valor referencial para la ejecución de obras señala que *"(...) corresponde al monto presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación según corresponda"*;

Que, en caso de procedimientos de selección que convoquen las Entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, el numeral 1) de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento indicado, establece que *"El valor referencial del procedimiento de selección es único e incluye todos los conceptos que incidan sobre el objeto de la contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV)"*;



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en el presente caso, el Valor Referencial asciende a la suma de **Doscientos Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Treinta y Uno y 14/100 Soles (S/ 204'909,031.14)** incluido IGV, que contiene todos los conceptos que establece la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, fecha 18 de enero del 2023; las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA -UCAYALI"**, Código SNIP N° 378918 y Código Único de Inversiones N° 2340106, en mérito a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 303-2023-GRU-GRI de fecha 18 de octubre de 2023, conformado por los siguientes documentos:

- ÁREA USUARIA: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- SOLICITUD DE APROBACION DEL NUEVO VALOR REFERENCIAL: INFORME N° 01-2023-GRU-GR-CS (LP N° 10-22)
- REQUERIMIENTO: OFICIO N° 4444-2023-GRU-GGR-GRI - INFORME N° 4356-2023-GRU-GRI-SGO
- INFORME N° 124-2023-GRU-OL-AC
- VALOR REFERENCIAL: 204'909,031.14 (Doscientos Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Treinta y Uno y 14/100 Soles) INCLUIDO IGV
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO QUE SE VA A CONTRATAR: Términos de referencia.
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: INFORME N° 4063-2023-GRU-GRPP-SGP
- CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA: 0000005226
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL- FONCOR-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
- META N° 083 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
- ESPECIFICA DE GASTOS N° 2.6. 2.2. 2.2
- MEMORANDO N° 270-2023-GRU-GGR-GRPP. CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL PP-462001-010-2023-GRU-GRPP
- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA
- PLAZO DE EJECUCION: Setecientos Veinte (720) días calendarios.
- ÍTEM PAC 2023:72
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La presente obra será ejecutada mediante el sistema de contratación SUMA ALZADA.
- MODALIDAD DE EJECUCION: LLAVE EN MANO
- REAJUSTE DE PRECIOS: Cuenta con Fórmula polinómica

Asimismo, por tratarse de proyectos declarados viables se anexa lo siguiente:

- ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 303-2023-GRU-GRI. (18/10/2023)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el VALOR REFERENCIAL para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SUIZA -UCAYALI", Código SNIP N° 378918 y Código Único de Inversiones N° 2340106, asciende a la suma de Doscientos Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Treinta y Uno y 14/100 Soles (S/ 204'909,031.14) incluido IGV, que contiene todos los costos que inciden en la prestación del servicio de la ejecución de la obra y, forma parte del Expediente de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutivo al Órgano Encargado de Contrataciones, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSE LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

